

SECRETARIA. Montería, siete (07) de febrero dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de renuncia de poder.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, siete (07) de febrero dos mil veintidós (2022)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con acción Personal de **BANCOLOMBIA S.A. Contra PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERIA S.A.S EN LIQUIDACION, OSCAR DORIA TORRES Y LUDYS RODRIGUEZ ANGULO. RAD. 2019 – 00047.**

En escrito que precede, la apoderada judicial de la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, la Dra. MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES, presenta renuncia al poder que le había conferido la entidad antes citada.

Lo anterior es procedente y se accederá a ello de conformidad a lo preceptuado por el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo antes anotado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia que hace la Dra. **MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES**, del poder que le había conferido la parte demandante **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba553c8bd6d6d65c7419fa261f7378d752dfaee623fb699045c79560fe09e019**

Documento generado en 07/02/2022 07:12:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>